

PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A. ; C.U.I.T. 30-69223479-7, representada en este acto por el Dr. Rafael López Jordán, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos plantea una disminución de trabajo que no le es imputable, generada por una reducción en los niveles de producción de sus clientes que hace imperioso plantear la suspensión de los trabajadores de todo PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY Planta Florida, sita en Balcarce 1348 Florida Oeste, Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Los delegados de personal, Nicolás Moreira, Victor, Quiroz y Emilio Dominguez solamente aceptan las suspensiones pretendidas por la empresa en las condiciones que a continuación se establecen. La UOMRA acompaña a sus delegados de personal, en el entendimiento de que representa el sentimiento de sus trabajadores y obran en su mejor beneficio, y en ese solo espíritu avalan el presente acuerdo, rechazando en principio todo tipo de suspensión que se pretende imponer a los trabajadores que representan.

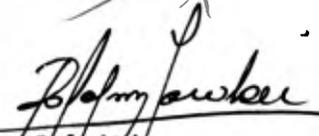
En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito en las negociaciones, se resuelve:

Primero: Considerando las especiales causales invocadas, PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY deberá extender el diagrama de suspensiones alternadas conforme a lo previsto en los artículos 218 y 223 bis de la LCT ya acordado y ratificado en el EX2018-68155161APN-DGDMT#MPYT, la extensión será hasta el mes de junio 2020, el que iniciará el 01 de Enero y finalizará el 30 de Junio de 2020.

Segundo: Con motivo de lo expuesto en el artículo primero, habiendo la empresa sostenido la inviabilidad de abonar asignaciones compensatorias superiores al 75% de los haberes brutos normales y habituales, en virtud del requerimiento extraordinario de la representación gremial, las partes convienen que durante este periodo de suspensiones los trabajadores afectados percibirán, de manera excepcional, una asignación no remunerativa equivalente al 80% (ochenta por ciento) del sueldo bruto normal y habitual, conformado por el sueldo básico conformado y antigüedad que cada uno de los trabajadores afectados percibirá al momento de la suspensión.

Tercero: El premio a la asistencia (premio progreso) se abonará en su parte de presentismo, no así el porcentaje de puntualidad dejando constancia que los días de suspensión no se consideran causal para la no percepción del presentismo, tomándose como presente a sus efectos.

Cuarto: Las partes manifiestas que las condiciones establecidas en la presente acta serán de aplicación inmediata desde el día 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Estableciendo una reunión mensual con el objetivo de revisar los términos del presente, como así también analizar y adecuar las condiciones que se consideren necesarias de persistir la caída en los niveles de producción de cualquiera de los clientes de PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A., o una crisis ajena a la gestión empresaria y cualquiera sea su origen; de forma tal que inviabiliza el mantenimiento del porcentual compensatorio extraordinariamente pautado.


Rafael López Jordán
HR Manager
PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A.

IF-2020-06028901-APN-MT

... (faint text) ...

Quinto: Si en el transcurso de estos meses PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY decide implementar suspensiones, deberá informarlo al personal de la línea con una anticipación de 72hs, a la fecha de suspensión.

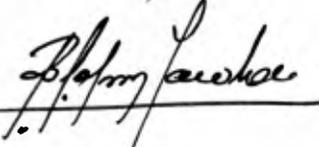
Sexto: PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A. se compromete a realizar el máximo esfuerzo en compatibilizar las necesidades del cliente y aquellas operativas de producción con el fin de completar la posibilidad que los días de suspensión sean inmediatamente antes o después de un fin de semana.

En señal de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al día 21 del mes de enero de 2020.


DOMINGO


QUIROZ


MOREIRA


Rafael López Jordán
HR Manager
PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 13 de Enero de 2021.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Jefa de Dpto. De Relaciones Laborales Nro.3
Lic. Silvia Suarez.

Ref. Exp 2020-06022137-APN-MT

Francisco Abel Furlan, en mi carácter de Secretario de Organización de la **Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina**, juntamente con **Nicolás Isaías Moreira** en su carácter de Delegado, ambos con el Patrocinio Letrado de los Dres. Tomas Calvo y Grassi Karina constituyendo domicilio legal en Adolfo Alsina 475/77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos ante la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo y manifestamos:

Que venimos a dar cumplimiento con lo requerido en el Dictamen 80 ES del expediente de referencia y por lo tanto ratificamos firma y contenido del celebrado entre esta entidad sindical (Seccional Vicente Lopez) y la Empresa Plastic Omnium, el cual luce en las paginas 3/5 del IF 2020-06028901-APN-MT en el expediente de autos en el cual las partes convienen suspensiones de personal en los términos del art.223 bis LCT para los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de representación de nuestro CCT 260/75.- Asimismo y en relación a lo referido en el dictamen objeto del responde se adjunta a la presente nota de ratificación el listado del personal el que se ratifica en este acto.-

Asimismo, se aclara que, en referencia a los alcances establecidos en la cláusula 5.2, en el supuesto en que los trabajadores sean convocados a prestar servicios, tales días de prestación de tareas deberán ser remunerados conforme al Artículo 103 de la Ley N° 20.744 Habiendo dado por cumplido en legal tiempo y forma con lo requerido en el dictamen de referencia, y de acuerdo con lo estipulado por la Resol 2020-397-MT solicitamos su pronta homologación. -

Sin otro particular, saludamos muy cordialmente. -



Moreira Isaías Nicolas



DNI 31204682



TOMAS A. CALVO
ABOGADO
CPACF T° 27 F° 147



JTB. GRASSI KARINA VANESI
ABOGADA
CPACF T° 30 F° 208

RE-2021-03395017-APN-DGD#MT